



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 109-2011-GRA/CR.

Ayacucho, 20 de diciembre del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre del 2011, trató sobre el Dictamen No. 21-2011-GRA/CR-CPPATPGFI., Sobre Declaratoria en Situación de Emergencia del Sistema Vial de la Región de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, ha sido derivado al Consejo Regional de Ayacucho, el expediente sobre la solicitud de declaración de Situación de Emergencia de las vías departamentales y vecinales de la Región Ayacucho, formulado por el Gerente General Econ. **TONY HINOJOZA VIVANCO**, quien solicita en representación del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, la precitada exoneración, el mismo que contiene las opiniones favorables de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Director Regional de Transporte y Comunicaciones; del sub-Gerente de Defensa Civil, del Director de servicios y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica., quienes hacen suyo la situación calamitosa de las vías, las mismas que requieren la adopción de medidas de prevención, a fin de evitar su colapso, por ello antes de la ocurrencia de los eventos que han sido calificados con GRAVE PELIGRO, por cuya razón resulta urgente que el Sistema vial de la Región sea declarado en situación de emergencia, a fin de que sea intervenido, para ello se requiere la adquisición de maquinaria pesada.

Que, Conforme se tiene del Oficio No. 809-2011-GRA/GG-GRI-DRTCA, generado por el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; las vías departamentales y vecinales de la Región Ayacucho, han sido dañadas en la temporada de lluvias, las mismas que no fueron atendidas en su totalidad, debida a la falencia de maquinaria pesada para los trabajos de emergencia, habiéndose atendido solo una parte de ellos. Agravado por el hecho de que las maquinarias con que cuenta la Dirección de Caminos, se encuentran obsoletas, siendo por ello prioritario se reemplacen para poder atender oportunamente la mencionada situación, así como también atender otras emergencias que se presenten con la temporada de lluvias que se avecina. Recomienda declarar en situación de emergencia la red vial en la región de Ayacucho, para atender eficazmente, oportunamente, las vías afectadas y recuperar la transitabilidad.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 109-2011-GRA/CR.

Que, de acuerdo a las competencias establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la operación y mantenimiento de las vías Nacionales están a cargo de Pro Vías Nacional, las vías departamentales a cargo de los Gobiernos Regionales; y las vías vecinales a cargo de las Municipalidades Provinciales; conforme se tiene del Informe Técnico No. 007-2011-GRA/GG-ORADM-SEM, del 12 de diciembre del 2011, emitido por la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento Equipo Mecánico del Gobierno Regional, aparece indicado el sustento técnico para la aprobación de la exoneración del proceso de selección por causal de situación de emergencia para la adquisición de maquinarias pesadas, consistentes en Tractores oruga, moto niveladoras, rodillos, retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras y volquetes para ser incorporados al Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal. La indicada justificación técnica es que la Región Ayacucho, fue afectada durante la ocurrencia de lluvias de fuerte intensidad que ocasionó daños y desastre e interrupción de tránsito vehicular, con los constantes deslizamiento en las vías de comunicación que une varias regiones; estos acontecimientos deben prevenirse para el normal tránsito a nivel provincial, regional y nacional; máxime si se encuentran próximas las épocas de las lluvias.

Que, conforme *Opinión Legal No. 612-2011-GRA/GG-ORAJ-D.*, señala *que para superar la situación de grave peligro en que se encuentra el sistema vial de la Región, así como superar la deficiencia de las maquinaria pesada obsoleta es menester tomar en cuenta el texto claro y preciso del Art. 20 del Decreto Legislativo No. 1027-Ley de Contrataciones del estado, que dice: "están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen; b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional..." del mismo modo el Art. 23 de la misma Ley, indica "Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional. En este caso la entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales del presente Decreto Legislativo. El Reglamento establecerá los mecanismos y plazos para la regularización del procedimiento correspondiente. Las demás actividades necesarias para completar el objeto propuesto por la entidad no tendrá el carácter de emergencia y se contratará de acuerdo a lo establecido en la presente norma". Por las consideraciones señaladas el Asesor jurídico OPINA.- Para que el Consejo Regional, proceda a declarar en Situación de Emergencia y por el tiempo que sea necesaria, el Sistema Vial de la región Ayacucho, por la causal de la existencia de una situación de grave peligro, descrito en líneas arriba y por el estado calamitoso y deplorable de las carreteras de la región, situación que atenta contra la seguridad de toda la población de la Región de Ayacucho..."*

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión del Consejo Regional de Ayacucho, ha efectuado análisis de la solicitud, así como de los diversos documentos que aparejan al petitorio de declarar en Situación de Emergencia las vías departamentales y vecinales de la Región Ayacucho, *por la causal de la existencia de una situación de grave peligro,*



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 109-2011-GR/CR.

por el estado calamitoso y deplorable de las carreteras de la región, situación que atenta contra la seguridad de toda la población de la Región de Ayacucho.

Que, conforme a los Informes ofrecidos por la Sub-Gerencia de Defensa Civil; Informe Técnico del Servicio y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho; Informe de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; informe situacional de las vías de carreteras de las Sub-Regiones; Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; solicitud de declarar en emergencia el Sistema Vial de la Región de Ayacucho, por parte del Gerente de Infraestructura y lo sintetizado por el señor Gerente General **TONY HINOJOZA VIVANCO**, quien peticona ante el Consejo Regional de Ayacucho Declarar en situación de Emergencia para la atención del Sistema vial de la Región de Ayacucho; de los documentos precitados se advierten el reporte de emergencias ocurridos por fenómenos hidrometeorológicos, cuyos documentos en sus recomendaciones piden Declarar en Situación de Emergencia a las vías de circulación: vecinales, regionales y nacionales de la Región de Ayacucho; a fin de atender las emergencias que se han producido en las carreteras antes referidas, como consecuencia de las constantes precipitaciones de lluvias que se viene produciendo y se producirán durante los meses subsiguientes, las que han generado constantes deslizamientos, derrumbes y alteraciones en las principales vías de acceso y salida a las 11 provincias que componen la Región de Ayacucho.

Que las situaciones antes descritas demandan la acción inmediata de diversos dependencias, instituciones y organismos del Estado-Gobierno Regional de Ayacucho, comprometidos con las operaciones de emergencia, que deben realizar acciones urgentes y extraordinarios para financiar, ejecutar oportunamente actividades y proyectos que demanden las zonas afectadas; así como la ayuda oportuna a la población damnificada, coordinaciones que se iniciarán en forma inmediata para mitigar el impacto negativo generado a la red vial de la Región de Ayacucho.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho opina recomendando derivar los actuados al Consejo Regional a fin de que adopte acuerdo de declarar en **SITUACION DE EMERGENCIA LA RED VIAL DE LA REGIÓN DE AYACUCHO, POR LA CAUSAL DE GRAVE PELIGRO, POR EL ESTADO CALAMITOSO Y DEPLORABLE DE LAS CARRÉTERAS DE LA REGIÓN**, conforme a lo previsto en el Art.37 Literal a) de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Consejo Regional hace suyo la preocupación del ejecutivo y de la población en general, el mismo que fue expresado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el día 19 de diciembre, donde las autoridades locales de las Once Provincias y 112 distritos, expresaron su honda preocupación por el estado calamitoso de las carreteras, incluso atribuyeron las muertes maternas a este problema; el pleno del Consejo Regional sometió a debate el tema, el mismo que fue aprobado por mayoría absoluta el Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión del Consejo Regional de Ayacucho, con el agregado de "Hasta por veinte Millones de nuevos soles" y conformación de una Comisión

Especial para que fiscalice las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la atención de la situación de Emergencia de la Red Vial de la Región de Ayacucho.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 109-2011-GRA/CR.

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este *órgano sobre* asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, el Consejo Regional de Ayacucho en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento interno del Consejo Regional, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- Declarar en Situación de Emergencia la Red Vial de la Región de Ayacucho, por un Espacio de 90 días calendarios, en atención a los informes Técnicos y Legales que sustentan el pedido de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo segundo.- **EXONERAR** de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la atención de la situación de Emergencia de la Red Vial de la Región de Ayacucho, hasta por la suma de Veinte Millones de nuevos soles.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General, realizar los trámites respectivos para la publicación del presente acuerdo de conformidad a las normas legales.

Artículo Cuarto.- Se dispense el Acuerdo Regional de la lectura y Aprobación del acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto.- Disponer que el Gobierno Regional de Ayacucho en el plazo de cinco días hábiles improrrogables de notificado con el Acuerdo del consejo Regional cumpla con evacuar al Consejo Regional los Informes Técnicos y Legales y financieros, que se utilizaran para superar la Situación de Emergencia.

Artículo Sexto.- Disponer que la Comisión Especial conformado por los Consejeros Regionales **VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRE**, Presidente; **ROSAURO GAMBOA VENTURA**, Secretario e **IDA FERNANDEZ GONZALES**, Vocal, fiscalicen el adecuado uso de los recursos destinados al restablecimiento de la situación de emergencia.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO